

andaluz hacia la financiación de la inversión pública en Andalucía.

Segundo. Se autoriza a la titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, suscriba convenios de colaboración con entidades gestoras de instituciones de inversión colectiva para la constitución de Fondos de Inversión especializados en Deuda Pública de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se habilita a la titular de la Consejería de Economía y Hacienda, para dictar las normas necesarias para la ejecución de este Acuerdo y, en particular, para regular los modelos de Convenios de Colaboración a suscribir, así como el procedimiento de selección de las entidades participantes.

Tercero. Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para la promoción de los Fondos de Inversión constituidos al amparo de los Convenios de Colaboración que se suscriban, mediante la articulación de campañas de publicidad basadas en una marca común, siempre con sujeción a las disponibilidades de crédito existentes en cada ejercicio.

Cuarto. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su aprobación.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PP. 221/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tenga atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TORREMOLINOS, S.A.  
(ASTOSAM). TORREMOLINOS (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

#### CUOTA FIJA O DE SERVICIO

Calibre del contador en mm

Hasta	15	6,6111 euros/abon./trimestre
	20	8,1137 euros/abon./trimestre
	25	24,4011 euros/abon./trimestre
	30	32,2323 euros/abon./trimestre
	40	59,3980 euros/abon./trimestre
	50	89,4847 euros/abon./trimestre
	65	146,4306 euros/abon./trimestre
	80	215,5830 euros/abon./trimestre
Superiores a	80	325,4000 euros/abon./trimestre

#### CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	0,2149 euros/m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 35 m <sup>3</sup> /trimestre	0,3080 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	0,5158 euros/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre	0,9241 euros/m <sup>3</sup>

Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	0,3294 euros/m <sup>3</sup>
Más de 45 hasta 90 m <sup>3</sup> /trimestre	0,4945 euros/m <sup>3</sup>
Más de 90 m <sup>3</sup> /trimestre	0,6588 euros/m <sup>3</sup>

Otros usos	
Actividad de «Hostería»	0,5733 euros/m <sup>3</sup>

Uso centros oficiales	
Bloque único	0,3070 euros/m <sup>3</sup>

Todos los consumos de las dependencias y servicios municipales del Ayuntamiento tendrán una bonificación de 0,0852 euros/m<sup>3</sup>, facturándose a 0,2218 euros/m<sup>3</sup>.

#### DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A:	22,6822 euros/mm
Parámetro B:	151,1966 euros//seg

#### CUOTA DE CONTRATACION Y RECONEXION

Calibre del contador en mm

Hasta	15	33,8416 euros
	20	56,4194 euros
	25	78,9721 euros
	30	101,5436 euros
	40	146,6678 euros
	50	191,7921 euros
	65	259,4878 euros
	80	327,1836 euros
	100	417,4383 euros
	150	643,0845 euros

#### FIANZAS

Calibre del contador en mm

Hasta	15	50,3974 euros
	20	85,7429 euros
	25	507,7056 euros
	30	812,3176 euros
	40	1.985,6604 euros
	50 y superiores	3.723,1092 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 22 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 240/2002).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI.  
DOS HERMANAS (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	0,91 euros
Km recorrido	0,63 euros
Hora de espera o parada	13,67 euros
Carrera mínima	2,49 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,12 euros
Km recorrido	0,76 euros
Hora de espera o parada	17,09 euros
Carrera mínima	3,14 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

1. Servicios realizados en sábados y festivos de 0 a 24 horas.
2. Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22 a 6 horas.
3. Servicios realizados en días de Feria.
4. Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
5. Servicios realizados los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.

Suplementos (no aplicables a servicios interurbanos):

- Por cada bulto o maleta de más de 60 cm	0,35 euros
- Servicios realizados en días de Feria de 22 a 6 horas, sobre la tarifa 2	25%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Universidad de Sevilla para la realización de Programas de Estudios. Inventario e investigación de los Oficios Artesanos Tradicionales en Andalucía, con una financiación por parte de la Consejería de seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y dos con cuarenta y dos euros (642.932,42 €).

Sevilla, 14 de enero de 2002.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2001, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 2001.*

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 2001.

Sevilla, 29 de octubre de 2001.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.